

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

PARA EL MANEJO

SOSTENIBLE DE LA

PESQUERÍA DEL

ATÚN EN ECUADOR

(PAN ATÚN)

Contáctanos:

velezt@produccion.gob.ec hmero@produccion.gob.ec

Dirección de Política Pesquera y Acuícola Subsecretaría de Recursos Pesqueros Viceministerio de Acuacultura y Pesca

PUERTO PESQUERO ARTESANAL SAN MATEO MANTA-MANABÍ

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



Vedas:

Aplica para toda embarcación cerquera atunera, registrada en la CIAT (Buques Clase 4, 5 y6), durante un período de 72 días, podrán acogerse a uno de los siguientes periodos de veda:

- Desde las 00:00 horas del 29 de julio hasta las 24:00 horas del 8 de octubre.
- Desde las 00:00 horas del 9 de noviembre hasta las 24:00 horas del 19 de enero del siguiente año.

Monitoreo de capturas del atún Patudo (*Thunnus obesus*):

Con base en la Resolución C-21-04 (CIAT), se lleva a cabo el seguimiento y monitoreo de las capturas de atún patudo de las embarcaciones atuneras de red de cerco. Para ello se han establecido ciertos límites que a continuación se detallan:

Rebasen/ ton de BET por año	Días adicionales del periodo de veda (sumados a los 72 días)
1.200 ton	10 días adicionales
1.500 ton	13 días adicionales
1.800 ton	16 días adicionales
2.100 ton	19 días adicionales
2.400 ton	22 días adicionales

Medidas para la pesca sobre Dispositivos Agregadores de Peces (DAPs).

Esta Resolución (C-21-04) se aplicará de acuerdo a su clasificación. No podrán tener más del siguiente número de Dispositivos Agregadores de Peces (plantados) (FAD´s) activos en cualquier momento:

Para 2022:

Clase 6 (1,200 m3 y mayores): 400 plantados Clase 6 (< 1,200 m³): 270 plantados Clases 4-5: 110 plantados Clases 1-3: 66 plantados

Para 2023:

Clase 6 (1,200 m³ y mayores): 340 plantados Clase 6 (< 1,200 m³): 255 plantados Clases 4-5: 105 plantados Clases 1-3: 64 plantados

Para 2024:

Clase 6 (1,200 m3 y mayores): 340 plantados Clase 6 (< 1,200 m³): 210 plantados Clases 4-5: 85 plantados Clases 1-3: 50 plantados

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DEL ATÚN

El Plan de Acción Nacional para el Manejo Sostenible de la Pesquería del Atún en Ecuador es un instrumento que proporciona las herramientas al Gobierno para orientar las acciones a corto, mediano y largo plazo, en la búsqueda de garantizar una eficiente administración de esta pesquería.

El principal objetivo del PAN Atún es asegurar la sostenibilidad de la pesquería del atún en el Ecuador, a fin de evitar la alteración permanente de los ciclos vitales de este recurso y sus especies asociadas.



PRINCIPALES TÚNIDOS DE INTERÉS COMERCIAL PARA LA FLOTA ATUNERA.



BARRILETE (SKJ) *Katsuwonus pelamis*Alcanza tallas de 120 cm, medidas hasta la horquilla.
Pero es común encontrar especímenes de 80 cm.
El peso máximo reportado es de 18.9 kg.



ALETA AMARILLA (YFT) *Thunnus albacares*Alcanza tallas máximas de 239 cm.
Es muy común encontrar especímenes de 150 cm.
El peso máximo reportado es de 176.4 kg.



ATÚN PATUDO (BET) *Thunnus obesus*Alcanza tallas máximas de 250 cm.
Pero es muy común encontrar especímenes de 180 cm.

El peso máximo reportado es de 210 kg.



Gracias a la gestión del Viceministerio de Acuacultura y Pesca (VAP) y el apoyo técnico/científico de la Fundación TUNACONS, Ecuador impulsó en el seno de la CIAT la adopción de la Resolución C-23-04 que establece un proceso gradual de implementación e investigación de plantados biodegradables no enmallantes con el fin de mitigar el impacto ambiental generado en los océanos por las actividades pesqueras y reducir el enmallamiento de especies no objetivas. El VAP a través del PAN Atún plantea acciones y metas en 2024 para socializar la medida con el sector industrial atunero, de esta manera, implementar de forma eficientemente el uso de nuevos diseños de plantados ambientalmente adecuados."

REGULACIONES A NIVEL REGIONAL

Ecuador es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) multilateral legalmente vinculante, participando activamente en la agenda de reuniones, talleres y grupos de trabajo, fomentando una actividad extractiva sostenible y sustentable de los recursos abarcados por la convención. En tanto que, las medidas que se acogen en el marco de la CIAT son adoptadas en el marco regulatorio nacional para su aplicación inmediata